



Honorble  
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 08 de Mayo de 2.019.-

**VISTO:**

Adhesión a la Ley Nacional N° 27499 Ley Micaela.  
Ley Provincial VIII N° 129; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la importancia en materia de lucha contra la violencia de Género de la Ley Nacional N° 27.499/18, que fuera sancionada por el Congreso Nacional en fecha 19 de diciembre del año 2.018, en homenaje a Micaela García joven de 21 años de edad, quien fuera violada y asesinada en el año 2017, en la localidad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos;

Que, dicha normativa dispuso la capacitación obligatoria en temática de Género y violencia con las mujeres para todas las personas que trabajen en los tres, estamentos del estado, cumpliendo con el compromiso que asumió, nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Que, la Ley "Micaela", asimismo, implica que funcionarias y funcionarios públicos, conozcan las normas legales vigentes sobre el tema. También promueve la concientización para que sepan reconocer la discriminación que sufren las mujeres en todos los ámbitos, en las que participen;

Que, los rectores de todas las Universidades del país resolvieron adherir a la Ley Micaela de capacitación obligatoria en perspectiva de Género a docentes, no docentes y autoridades;

Que, sería acertado, que el Municipio de Dolavon, adopte y gestione medidas, colaborando en políticas públicas, para erradicar las diversas formas de violencia ejercida hacia las mujeres;

Que, el Gobernador de la Provincia del Chubut, firmó la promulgación de adhesión de la Ley Micaela, dando cumplimiento con los compromisos asumidos sobre las capacitaciones con perspectiva de Género;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

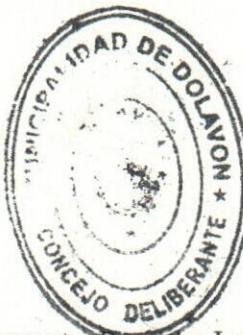
**ARTÍCULO 1º:** ADHIERESE en todos sus términos a la Ley Provincial VIII N° 129 "Ley Micaela" de Capacitación Obligatoria en Género para todas, las personas, que integren los tres poderes del estado.

**ARTÍCULO 2º:** Invitar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones internas, que fueran necesarias para adecuarse a la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.

GRACIELA N. REDONDO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE DOLAVON

**ORDENANZA N° 700/2019.-**



--- Dada en la 8<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del presente Periodo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de Mayo del año 2019. --- Acta N° 914.-

Dolavon, Chubut, 13 de Mayo de 2019.-

**VISTO:**

La ley provincial XVI n° 46 (antes 3098) de Corporaciones Municipales;  
Adhesión a la Ley Nacional N° 27499 Ley Micaela y Ley Provincial VIII N° 129; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Adhiérase en los todos los términos a la Ley Provincial VIII N° 129 "Ley Micaela" de Capacitación Obligatoria en Genero para todas, las personas, que integren los tres poderes del Estado;

Que, dicha normativa dispuso la capacitación obligatoria en temática de género y violencia con las mujeres para todas las personas que trabajen, en los tres estamentos del estado, cumpliendo con el compromiso que asumió, nuestro país al suscribir la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Que, corresponde a este Ejecutivo Municipal PROMULGAR Ordenanza N°700/2019;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** PROMULGAR la Ordenanza N°700/2019 dada en la 8º Sesión Ordinaria del período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de Mayo de 2019-Registrada Bajo Acta N° 914.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 707 /2019**



DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

